Número 74

Miércoles, 18 de Abril de 2012

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

ADMINISTRACION DEL ESTADO
MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
- Resolución por infracción de la legislación social en expediente incoado a Checheal, S.L
MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
- Información pública de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en T.M. de Gotarrendura
- Solicitud autorización para efectuar el vertido de aguas residuales de la planta de biomasa, en T.M. de Gotarrendura
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA
Excma. Diputación Provincial de Ávila
- Expte. desafectación de un tramo de 127 metros Ctra. Provincial AV-P-608 acceso a Casasola
ADMINISTRACIÓN LOCAL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA
- Notificación del titular Capellan de Fernedak Sarah, de un vehículo abandonado y retirado para su depósito en los almacenes municipales
 Notificación del titular Francisco Fernández Plaza, de un vehículo abandonado y retirado para su depósito en los almacenes municipales
 Notificación del titular Checheal, S.L., de un vehículo abandonado y retirado para su depósito en los almacenes municipales
AYUNTAMIENTO DE CEBREROS
- Exposición pública del padrón del impuesto de vehículos de tracción mecánica del ejercicio 2012
Ayuntamiento de Pedro Bernardo
- Anuncio adjudicacion bar piscina El Corchuelo1



Miércoles, 18 de Abril de 2012



	AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES
	- Relación de vehículos depositados en el depósito municipal14
	- Información pública del contrato de gestión del servicio público de piscina municipal 15
	Ayuntamiento de Solosancho
	- Convocatoria de Ayudas Fomento de la Natalidad
	Ayuntamiento de San Esteban del Valle
	 Pliegos de cláusulas administrativas particulares aprovechamiento forestales de maderas, lotes AV-MAD-0500/2012 y AV-MAD-0503/2012
	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE AMBLÉS
	- Infprmación pública del expediente para la integración del municipio de Martiherrero en la Mancomunidad de Municipios Valle Amblés
ΑD	MINISTRACIÓN DE JUSTICIA
	Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León
	 Nombramiento de Jueces de Paz titulares y sustitutos de poblaciones de Ávila, comienza por Aveinte y otros 28
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Ávila
	- Concurso abreviado 484/2011 de Diaz Segovia Obras y Reformas S.L
PAF	RTICULAR
	CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE ARÉVALO
	- Notificación liquidaciones a sujetos pasivos que se relacionana comienza por área



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.305/12

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ávila

Se ha dictado Resolución por esta Inspección Provincial como consecuencia de Infracción de la Legislación Social, en los expedientes incoados a los titulares cuyos domicilios e importe de las sanciones se relacionan a continuación:

N° Acta	Materia	Empresa	Domicilio	Importe
152011000015493	Obstrucción	CHECHEAL, S.L	C/ STA. CRUZ DE TENERIFE, 3	626€
			05005AVILA	

Y en consecuencia, devueltos los certificados por el Servicio de Correos, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de NOTIFICACIÓN a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de Noviembre de 1992 (BOE del 27), modificada por Ley 4/99 de 13 de enero. Al mismo tiempo, se les advierte del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada el plazo de un MES, a partir del día siguiente a este notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, por conducto de este Inspección Provincial ante el Director General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, C/ Agustín de Bethencourt 4 28003 Madrid, de no ser entablado dicho Recurso en tiempo y forma, la recaudación del importe de la sanción se llevará a cabo por la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92 podrán comparecer los interesados en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados desde la notificación, en la Sección de Sanciones de esta Inspección Provincial para conocimiento del contenido del mencionado acto.

El Jefe de la Inspección Provincial de trabajo, S.S. y Unidad Especializada de S. Social, *Miguel A. Arroyo Fernández*



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.358/12

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Duero

Comisaría de Aguas

ANUNCIO-INFORMACIÓN PÚBLICA

GOTASOL GENEL S.L (B85269199), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Gotarrendura (Ávila).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Sondeo existente, autorizado en la inscripción en la Sección B del Libro de Registro de Aguas, de referencia IP-456/2011-AV, de 102 m de profundidad, 300 mm de diámetro entubado y 500 mm de diámetro, situado en la parcela 284 del polígono 7, paraje "Los infiernos", en el término municipal de Gotarrendura (Ávila). Se solicita la ampliación de la potencia de la planta, aumentando así las necesidades de captación, llegando a un total de 80.000 m3/ año, de los cuales 31.040 m3/año son de consumo real y siendo 48.960 m3/año devueltos al acuífero tras su utilización y depuración previa.
- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: industrial (Central térmica de producción eléctrica a partir de biomasa).
 - El caudal medio equivalente solicitado es de 2,54 l/s.
- El volúmen máximo anual solicitado de 80.000 m3/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 7,48 C.V. de potencia.
- Las aguas captadas se prevén tomar de la unidad hidrogeológica 02.17: Región de los Arenales.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de UN MES contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Gotarrendura (Ávila), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Avda. Italia, 1 de Salamanca o en su oficina de C/ Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia CP- 244/2012-AV (ALBERCA-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 28 de marzo de 2012.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otorel.



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.359/12

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Duero

Comisaría de Aguas

ANUNCIO

EXPEDIENTE V-0545, -AV.

GOTASOL GENEL, S.L., con C.I.F. A-91658799, y con domicilio a efectos de notificación en Avenida Rey Juan Carlos I- 28916 Leganés (MADRID), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes de la planta de Biomasa, al terreno, en el término municipal de Gotarrendura (Ávila), previo paso por el sistema de tratamiento.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las aguas residuales, previa su incorporación al terreno, serán tratadas en la estación depuradora de aguas residuales según el proyecto "Proyecto básico de autorización de vertido para la Central Térmica de Biomasa de 16MW en el T.M. de Gotarrendura", que consta de

- Planta de tratamiento de efluentes de neutralización, floculación y decantación, formada por una balsa de homogeneización y enfriamiento, un sistema de neutralización, un sistema de coagulación floculación y un sistema de decantación.
 - Previo paso por la planta de tratamiento de efluentes:

Las aguas residuales sanitarias serán tratadas en una EDAR compacta de oxidación total con aireación prolongada.

Las aguas residuales procedentes de purgas, lavados y limpiezas del Ciclo de Potencia serán tratadas en una balsa de homogeneización y enfriamiento.

Las aguas residuales procedentes de los efluentes de las plantas de pretratamiento y de rechazo y purga del proceso de electrodesionización, serán tratados en una balsa de electrodesionización, filtros de arena y balsa de homogeneización.

Las aguas residuales procedentes del sistema de drenajes oleosos serán tratadas en un separador de grasas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 248 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 606/2003 de 23 de Mayo, a fin de que, en el plazo de TREINTA (30) DÍAS, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín



Miércoles, 18 de Abril de 2012



Oficial de la Provincia de Segovia, quienes se consideren afectados presenten las oportunas alegaciones ante la Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, situada en C/ Muro, 5, 47071 - Valladolid, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de referencia (V-0545. -AV).

El Jefe de Área de Calidad de las Aguas, Julio Pajares Alonso.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 1.404/12

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

ANUNCIO

Ejecutando acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Corporación de fecha 9 de abril de 2012, iniciando expediente de desafectación de un tramo de 127 metros de longitud de la carretera provincial AV-P-608 "Acceso a Casasola", a efectos de su cesión al Ayuntamiento de Casasola (Ávila) por su condición de vía urbana, ello una vez se urbanice la parcela 17 del polígono 7 colindante con la carretera provincial.

Con carácter previo a que por el Pleno de la Diputación Provincial de Ávila se adopte el acuerdo oportuno, y conforme a lo dispuesto en el art. 8 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, aprobado por RD 1372/1986, de 13 de junio.

Se hace público que durante un mes, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el BOP, se hallará expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente tramitado para la desafectación de dicho tramo de la carretera AV-P-608.

Ávila, 16 de abril de 2012.

El Presidente, Agustín González González.





ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.388/12

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

MEDIO AMBIENTE

Ерісто

Habiendo sido inmovilizado retirado de la vía pública, por la Policía Local, de la C/ Austria de esta Ciudad, el pasado 5 de enero de 2012, el vehículo, marca HYUNDAI modelo LANTRA matrícula LU-7410-T, por infracción a la Ley de Seguridad Vial (carecer de seguro obligatorio) quedando depositado en el estacionamiento de Pza. de Santa Teresa, con posterioridad el 22 de marzo de 2012 dicho vehículo fue trasladado al estacionamiento de camiones en C/ Río Torio de esta Ciudad y, no habiendo mostrado su titular CAPELLAN DE FERMEDAL SARAH, según consta en el Registro de la Dirección de Tráfico, la intención de retirarlo e intentada su notificación en su domicilio en Avda. de la Coruña, 428-5-A de LUGO, sin que se hubiere podido practicar, mediante este Edicto se comunica al titular para que en el plazo de UN MES retire el vehículo o presente alegaciones, entendiendo que transcurrido dicho plazo sin retirar el vehículo o presentara alegaciones a su retirada, se procederá con dicho vehículo, considerado como residuo urbano, a su desguace y achatarramiento, conforme a lo dispuesto en la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos.

Ávila, 13 de abril de 2012.

El Tte. Alcalde Delegado de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, Luis Alberto Plaza Martín.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.389/12

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

MEDIO AMBIENTE

Ерісто

Habiendo sido retirado de la vía pública de C/ Molino de Carril, 3 de esta Ciudad, el pasado 21 de enero de 2012, el vehículo turismo, marca OPEL modelo ASTRA matrícula M-7129-MU, por presentar signos evidentes de encontrarse en estado de abandono siendo depositado en el parking de camiones del Polígono Industrial de las Hervencias y, no habiendo mostrado su titular FRANCISCO FERNÁNDEZ PLAZA, según consta en el Registro de la Dirección de Tráfico, la intención de retirarlo una vez comunicada su retirada el pasado 13 de febrero de 2012, en virtud de lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en materia sancionadora, mediante este Edicto se comunica a los posibles interesados para que en el plazo de UN MES, retiren el vehículo o presenten alegaciones, entendiendo que transcurrido dicho plazo se procederá con dicho vehículo, considerado como residuo urbano, a su desguace y achatarramiento, conforme a lo dispuesto en la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos.

Ávila, 12 de abril de 2012.

El Tte. Alcalde Delegado de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, Luis Alberto Plaza Martín.





ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.391/12

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

MEDIO AMBIENTE

Ерісто

Habiendo sido inmovilizado y retirado de la vía pública, por Policía Local, de Avda. de la Inmaculada, 34 de esta Ciudad, el pasado 31 de diciembre de 2011, el vehículo turismo, marca FIAT modelo DUCATO matrícula 8713FJD, por infracción a la Ley de Seguridad Vial (carecer de seguro obligatorio) quedando depositado en el estacionamiento de Pza. de Santa Teresa, con posterioridad el 22 de marzo de 2012 dicho vehículo fue trasladado al estacionamiento de camiones en C/ Río Orio de esta Ciudad y, no habiendo mostrado su titular CHECHEAL, S.LL, según consta en el Registro de la Dirección de Tráfico, la intención de retirarlo e intentada su notificación en su domicilio en C/ David Herrero, 4 sin que se hubiere podido practicar, mediante este Edicto se comunica al titular para que en el plazo de UN MES retire el vehículo o presente alegaciones, entendiendo que transcurrido dicho plazo sin retirar el vehículo o presentara alegaciones a su retirada, se procederá con dicho vehículo, considerado como residuo urbano, a su desguace y achatarramiento, conforme a lo dispuesto en la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos.

Ávila, 12 de abril de 2012.

El Tte. Alcalde Delegado de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, Luis Alberto Plaza Martín.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.387/12

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

ANUNCIO

Aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha dieciseis de abril de dos mil doce, el Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al Ejercicio 2012, se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales, durante un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el B.O.P, para que pueda ser examinado por los interesados y presentar en su caso, las reclamaciones y recursos que estimen oportunos, todo ello de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Cebreros, a 16 de Abril de 2012. El Alcalde, *Ángel Luis Alonso Muñoz*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.390/12

AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO

ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo de Junta de Gobierno Local de once de abril de 2012, por medio del presente se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, mediante concurso, del Bar Municipal de la Piscina "El Corchuelo", propiedad de este Ayuntamiento, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Pedro Bernardo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Obtención de documentación e información:
- Dependencia: Ayuntamiento.
- Domicilio: Plaza Josefa Sánchez del Arco 26.
- Localidad y Código Postal: Pedro Bernardo, 05470
- Teléfono: 920-387001
- Fax: 920-387202
- Correo electrónico: aytopedrobernardo@live.com
- Dirección de internet del Perfil del Contratante: www.pedrobernardo.com.es

2. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación, son los siguientes:

- Mejor precio ofertado.

3. Garantías exigidas.

- a) Provisional: No se exige
- b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

4. Duración y Tipo de licitación.

- a) Duración: DOS años, prorrogables por otros DOS AÑOS.
- b) Tipo de licitación: tipo mínimo de 2.700 /anuales.



Miércoles, 18 de Abril de 2012



5. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.
- b) Modalidad de Presentación: por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Pedro Bernardo, a 16 de abril de 2.012 El Alcalde, *Alberto Sánchez Navas*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.377/12

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

ANUNCIO

Por la presente comunico a usted la relación de los vehículos depositados en el depósito Municipal de este Excmo. Ayuntamiento, por abandono en la vía pública o en depósito, no siendo reclamados y constituyendo el abandono en depósito en un plazo superior a sesenta días desde la entrada en el citado depósito, según establece la Ley 10/98 de 21 de abril. Habiendo sido notificados todos los titulares por correo certificado y con acuse de recibo, los relacionados, bien no han respondido o no se ha podido notificar por haber cambiado de domicilio sin comunicación alguna, se procede a su publicación en el B.O.P, para la tramitación regulada por la citada Ley de residuos sólidos urbanos, siendo los siguientes:

Vehículo: M-5428-JP Marca: VOI SWAGEN

Modelo: JETTA

J.MANUEL CHAVES VEGA C/ Leopoldo Alas Clarín 19 2º Alcalá de Henares - Madrid

Vehículo: M-2957-XP

Marca : OPEL Modelo: ASTRA

JHON ENRIQUE ALVIA PONCE C/ RASCON 23 1 10° - Madrid

Publíquese para conocimiento del interesado

En Piedralaves a 12 de abril de 2012

La Alcaldesa, María Victoria Moreno Saugar



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.308/12

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

ANUNCIO

INFORMACIÓN PÚBLICA. CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE PISCINA MUNICIPAL.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 2 de diciembre de 2011 ha sido aprobado el Pliego, modificado por Decreto de Alcaldía de 10 de abril de 2012, que ha de regir en el Contrato de gestión del servicio público de piscina municipal, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

1. Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Ayuntamiento de Piedralaves
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

2. Objeto del contrato

- a) Descripción del objeto: gestión del servicio público de piscina municipal, incluyendo instalaciones y actividades especificadas en los pliegos.
 - b) Lugar de ejecución: Piedralaves
 - c) Plazo: 2 años, prorrogable hasta un máximo de 4 años.

3. Tramitación y procedimiento

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Oferta económicamente más ventajosa, mediante varios criterios de adjudicación
- 4. Presupuesto base de licitación
- a) Canon mínimo global/anual: 100 € anuales (más el IVA en vigor), actualizándose anualmente con el IPC
 - 5. Garantía provisional: No se establece
 - 6. Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación.

7. Obtención de documentación e información

a) Entidad: Ayuntamiento de Piedralaves



Miércoles, 18 de Abril de 2012



b) Domicilio: Plaza de la Constitución, 1

c) Localidad y código postal: Piedralaves, 05440

d) Teléfono: 918665002

e) Fax: 918666115

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 7 días naturales desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, a las 14:00 horas.

- 8. Requisitos específicos del contratista: Los previstos en los pliegos
- 9. Criterios de valoración de las ofertas: Los previstos en los pliegos

10. Presentación de las ofertas

- a) Fecha límite de presentación: 7 días naturales desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.P. de Ávila.
 - b) Documentación a presentar: La establecida en los pliegos
 - c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Piedralaves, en horario de 9:00 a 14:00 horas
 - d) Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario definitivo.

En Piedralaves, a 10 de abril de 2012

La Alcaldesa, María Victoria Moreno Saugar



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.265/12

AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO

CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO PARA EL FOMENTO DE LA NATALIDAD 2012

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Este Ayuntamiento ha detectado que en los últimos años existe una clara tendencia a la disminución de la población en el conjunto del municipio, especialmente en los anejos de Villaviciosa y Robledillo, hecho que implica graves consecuencias para el Municipio ya que puede llegar un momento en que la escasa población impida atender unos servicios públicos adecuados y dignos, por otra parte, imprescindibles en los tiempos actuales. Y no disponiendo de los servicios aludidos, aún se incrementará más la tendencia a no residir en la localidad en busca de servicios que aumenten la calidad de vida de los ciudadanos.

Atendiendo a los datos padronales oficiales, se observa que un importante porcentaje de la población tiene más de sesenta y cinco años y que un mínimo porcentaje corresponde a menores de catorce años. Podrían, en consecuencia, existir problemas para el mantenimiento futuro del Colegio Rural Agrupado "Ulaca" y de la Guardería Municipal "Ulaquillos", pilares fundamentales de servicios a prestarse en este Municipio. Si el colegio público y la guardería municipal no pudiesen mantenerse, por otra parte, resulta evidente que los jóvenes perderían probablemente el arraigo a esta población, con lo que la solución devendría extremadamente difícil y el camino sería de no retorno, probablemente.

Sin embargo, en los últimos 9 años ha habido una media de 5 nacimientos por año sumando todos los nacidos en las distintas localidades que componen el municipio, cifra que tendía a estabilizarse. Esta estabilización del número de nacimientos es un hecho claramente esperanzador en el que, sin duda, ha influido positivamente por una parte la apertura de la Guardería Municipal en 2005, una de las primeras de la provincia abiertas al amparo del programa "Crecemos" de la Diputación Provincial de Ávila y que ha funcionado desde entonces con notable éxito y una altísima valoración por parte de los vecinos en general y las familias usuarias en particular; por otra parte, ha influido positivamente también en la referida estabilización del número de nacimientos en el municipio los distintos programas de ayudas a la natalidad que, tanto a nivel nacional como autonómico, estaban establecidos por parte de las administraciones autonómica y estatal durante esos mismos años.

Lamentablemente, la situación de esperanza descrita anteriormente puede peligrar por cuanto que el contexto de crisis actual y la política de recortes que están llevando a cabo las administraciones han afectado de forma drástica a los citados programas de ayudas a la natalidad, dándose la circunstancia de que, en 2012, han desaparecido la práctica totalidad de ayudas a la natalidad y programas similares que existían en años pasados tanto en la administración del Estado como de la Junta de Castilla y León, a lo que hay que añadir la eliminación de la convocatoria de ayudas para guarderías que, año tras año, convocaba la Junta de Castilla y León, ayudas de las que se beneficiaban la inmensa mayoría de familias que matriculaban a sus hijos en la Guardería Municipal.





Independientemente de que las competencias en cuanto a ordenación territorial, educación, etc, corresponden a la Comunidad Autónoma, este Ayuntamiento, no obstante, no puede permanecer impasible ante la situación, por lo que ha considerado oportuno establecer medidas propias de fomento de la natalidad y de prestación de servicios dirigidos preferentemente a los niños y niñas del municipio, con el fin último de hacer más atractivo nuestro municipio para aquellas familias con hijos que decidan establecer su residencia en este municipio.

Para ello, este Ayuntamiento desde hace unos años está realizando diversas acciones encaminadas a tal fin. A modo de ejemplo pueden citarse algunas como:

La ya comentada puesta en marcha de la Guardería Municipal adscrita al Programa "Crecemos" en 2005, guardería que en la actualidad se pretende convertir en Escuela de Educación Infantil 0-3 años dentro de la red de centros infantiles de la Junta de Castilla y León, para lo cual no sólo se están llevando a cabo los trámites oportunos sino que en meses pasados se ejecutaron obras de reforma en dicho centro.

Se dedica todos los años una importante cantidad económica en los presupuestos para sufragar holgadamente el gasto de mantenimiento y reparación de las tres escuelas que componen el CRA Ulaca, y ha realizado gestiones y promovido importantísimas obras de inversión en dichas escuelas durante los últimos años.

Hace varios cursos promovió el establecimiento de la Jornada Continua en el mencionado CRA Ulaca, asumiendo una parte importante del coste de las correspondientes actividades extraescolares llevadas a cabo por las tardes, colaborando además con la dirección del mencionado centro en la realización de encuentros, excursiones y actividades diversas dirigidas a los alumnos del colegio.

Desarrolla todos los años un amplio programa de actividades de ocio y tiempo libre para niños y niñas vinculados al municipio en épocas vacacionales, y colabora con las Asociaciones de Madres y Padres, así como con el resto de asociaciones, a la hora de llevar a cabo actividades dirigidas a niños y niñas vinculados a los 4 pueblos del municipio.

En los últimos años, igualmente, ha promovido y ejecutado obras de creación y/o reforma de zonas de juegos infantiles, o parques, en todos los pueblos del municipio, llevando a cabo además todo tipo de labores de conservación y mantenimiento de dichos parques.

Llevó a cabo la reorganización y reapertura de la Biblioteca Municipal de Solosancho, que llevaba años sin funcionar, con actividades y secciones dirigidas especialmente a niños y niñas en coordinación con la dirección del CRA Ulaca y con las Asociaciones de Madres y Padres. Se ha colaborado igualmente en la apertura de un punto de lectura en Baterna, igualmente dirigido especialmente a niños y niñas de dicha localidad, coordinándose igualmente con la Biblioteca Municipal de Solosancho.

Tiene la voluntad firme de promover y, llegado el caso, asumir los costes correspondientes a los servicios complementarios que fueran susceptibles de ponerse en marcha en el CRA Ulaca, tales como comedor escolar, madrugadores, etc, desde el momento en que exista un número mínimo de usuarios de tales servicios o demanda de los mismos por parte de un mínimo suficiente de familias.

Junto con todas estas acciones, este Ayuntamiento estima oportuno que, en el contexto actual de crisis y recortes, es preciso establecer ayudas económicas a las familias para financiar los gastos derivados de atender a menores a su cargo, ayudas que de alguna manera contribuyan a paliar la supresión y/o falta de ayudas del resto de administraciones y que hace tan sólo algún tiempo sí que existían. Por ello, para este año 2012, dado que existe crédito al efecto en el Pre-



Miércoles, 18 de Abril de 2012



supuesto de Gastos de este Ayuntamiento para 2012, se efectúa la presente Convocatoria de Ayudas con la clara voluntad de consolidarla en años sucesivos a través de la creación de la correspondiente ordenanza, en el caso de que la situación actual de falta de ayudas a la natalidad por parte de otras administraciones persistiera.

ARTÍCULO 1. Fundamento Legal

Esta Convocatoria de Ayudas tiene su fundamento legal en los artículos 2 y 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 20 de la Ley 1/1998, de Régimen Local de Castilla y León, junto con el Decreto 292/2001, de 20 de diciembre, por el que se establecen las líneas de apoyo a la familia y a la conciliación con la vida laboral en Castilla y León, el Acuerdo 9/2004, de 22 de enero, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba la Estrategia regional para facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral, y las bases de ejecución del presupuesto para 2012 del Ayuntamiento de Solosancho.

ARTÍCULO 2. Objeto

El objeto de esta Convocatoria de Ayudas es la regulación del Régimen Jurídico del otorgamiento de ayudas para fomento de la natalidad, durante 2012, con la finalidad de contribuir a fijar la población dentro del territorio municipal. El procedimiento es de concurrencia competitiva hasta agotar el crédito previsto en el presupuesto de 2012 y/o sus correspondientes modificaciones.

ARTÍCULO 3. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en esta Convocatoria:

- Los progenitores, ya sean casados, parejas de hecho inscritos en el registro de parejas de hecho municipal o autonómico, o familias monoparentales que tengan hijos.
 - Asimismo serán beneficiarios los adoptantes de niños de hasta seis años de edad.

ARTÍCULO 4. Requisitos para la Concesión de la Ayuda

- 1. Dará lugar al reconocimiento de la ayuda, en los términos señalados en el artículo siguiente, cada nacimiento que tenga lugar o cada adopción que se formalice por los beneficiarios señalados en el artículo anterior entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012.
- 2. Será requisito imprescindible para el reconocimiento de la subvención que residan en el Municipio, con carácter efectivo y acreditados en este Municipio con al menos un año de antigüedad desde el momento de solicitar la ayuda, como mínimo uno de los progenitores o adoptantes, en el caso de casados o parejas de hecho, o bien el padre o la madre en el caso de familias monoparentales. Será documento acreditativo el certificado de empadronamiento y convivencia, y el libro de familia.
- 3. Será requisito para el pago efectivo de la ayuda que las personas beneficiarias señaladas en el apartado anterior continúen residiendo en el Municipio en el momento de dictarse la resolución de concesión de la ayuda y que, en todo caso, el recién nacido haya sido empadronado por primera vez en el mismo Municipio y domicilio que los beneficiarios. En caso de adopción, que en el plazo de un mes a contar de la Resolución Judicial sea inscrito en el Padrón, así mismo, en el domicilio del adoptante. Será documento acreditativo del cumplimiento de lo dispuesto en este apartado el certificado de empadronamiento y convivencia de la unidad familiar.



Miércoles, 18 de Abril de 2012



- 4. Los beneficiarios asumen, igualmente, el compromiso de mantener la residencia efectiva y empadronamiento en el municipio durante al menos los tres años siguientes a la fecha de concesión de la ayuda, entendiendo que tal empadronamiento y residencia corresponde al niño objeto de la ayuda y a los progenitores o adoptantes referidos en el punto 2 de este artículo 4. En caso de no cumplimiento de este requisito, será obligatoria la devolución de la parte proporcional de la ayuda concedida en función del tiempo que se haya permanecido residiendo y empadronado en el municipio.
- 5. Los beneficiarios deberán hallarse al corriente de las obligaciones fiscales municipales durante todo el año anterior al nacimiento o adopción.
- 6. Las rentas obtenidas por los miembros de la unidad familiar a la que pertenezca el recién nacido o adoptado no deberán superar los 60.000 euros. La renta familiar a los efectos de esta convocatoria se obtendrá por agregación de las rentas del ejercicio 2010 de cada uno de los miembros computables de la unidad familiar, según conste en la copia de la declaración de la Renta o certificado equivalente de la Agencia Tributaria, y calculadas, de conformidad con la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, de la forma siguiente: para la determinación de la renta de los miembros computables que hayan presentado declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se sumará la base imponible general con la base imponible del ahorro, excluyéndose los saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales correspondientes a ejercicios anteriores a 2010, así como el saldo neto negativo de rendimientos de capital mobiliario de 2009; En el caso de los miembros computables que obtengan ingresos propios y no hayan presentado declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se procederá de forma equivalente, y a las imputaciones íntegras se les restarán los gastos y reducciones del trabajo. Para el cálculo de la renta familiar a efectos de la presente convocatoria, son miembros computables de la unidad familiar el padre y la madre, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, en su caso, el propio menor, los hermanos solteros menores de veinticinco años que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 2010 o los de mayor edad cuando se trate de personas con discapacidad, así como los ascendientes de los padres que residan en el domicilio familiar a la misma fecha. En el caso de divorcio o separación legal de los padres no se considerará miembro computable aquél de ellos que no conviva con el alumno. Tendrá, no obstante, la consideración de miembro computable, en su caso, el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación cuya renta se incluirá dentro del cómputo familiar.

ARTÍCULO 5. Cuantía de las Ayudas y Procedimiento

1. Importe

El Ayuntamiento tiene prevista una partida de 1000 euros en su Presupuesto de gastos para 2012 en el capítulo 4, artículo 48.

El Ayuntamiento, no obstante lo dispuesto en el apartado anterior, a la vista del número de solicitantes, previa la tramitación de la modificación presupuestaria correspondiente, podrá incrementar el importe global del crédito presupuestario y, en consecuencia, la cantidad de beneficiarios.

Cada nacimiento que tenga lugar o cada adopción que se formalice será objeto de una ayuda, que será de una cuantía de 300 euros. En el caso de partos múltiples, se tendrá derecho a obtener un 75 % adicional por cada hijo. En caso de adopción de más de una persona, se tendrá en cuenta el mismo porcentaje de incremento.



Miércoles, 18 de Abril de 2012



Así mismo, si los niños adoptados o biológicos tuvieran algún tipo de minusvalía reconocida oficialmente igual o superior al 33%, se otorgará una ayuda extraordinaria de 150 euros.

Las ayudas serán únicas por cada nacimiento o adopción realizada.

2. Procedimiento

- 1. Las solicitudes de ayudas, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, se presentarán en el Registro General o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante los dos meses siguientes a la fecha del nacimiento o de la fecha efectiva de adopción. A las mismas deberá acompañarse la siguiente documentación:
- Certificado de nacimiento del recién nacido expedido por el Registro Civil correspondiente en el caso de nacimientos.
 - Fotocopia compulsada del libro de familia y DNI del solicitante.
 - Copia compulsada de la Resolución Judicial en el caso de adopciones.
- Certificado de empadronamiento de los beneficiarios que acredite la residencia efectiva en el Municipio de al menos alguno de los dos progenitores o adoptantes durante al menos el último año, así como de convivencia de los beneficiarios con el recién nacido o con el adoptado. Se indicará la fecha de empadronamiento del recién nacido y causa de inscripción.
- Certificación municipal acreditativa de hallarse al corriente de las obligaciones fiscales municipales durante todo el año 2011.
- Certificación oficial (o copia compulsada) en su caso de la minusvalía en el que conste el porcentaje de la misma.
 - Cuenta corriente bancaria donde se efectuará el ingreso.
- Copia compulsada de la declaración de la Renta de 2010 de los miembros de la unidad familiar o certificado equivalente de la Agencia Tributaria donde se acrediten las rentas obtenidas en 2010 por los miembros de la unidad familiar.

Será Instructor del expediente la Secretaria de este Ayuntamiento. El Instructor del expediente formulará la propuesta de concesión al Alcalde-Presidente.

Si no se reúnen todos los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciese, se le tendrá por no desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992.

- 2. Completada la documentación, a la vista del expediente se formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados, con plazo de diez días para que presente alegaciones.
- 3. Una vez expirado el plazo otorgado al efecto por los Servicios Municipales, se comprobarán los datos por los servicios municipales e, informado el asunto por la Secretaría, se elevará por la misma, propuesta al Alcalde-Presidente que aprobará el expediente y las cuantías individualizadas correspondientes, dicho Acuerdo será notificado a los solicitantes y al Pleno.
- 4. Adoptada Resolución por el Alcalde-Presidente, se abonará a los beneficiarios, previa aceptación de los mismos, el importe resultante en el plazo que se establezca en la propia Resolución de Alcaldía.

El plazo máximo de resolución y notificación será de seis meses. El plazo se computará desde la fecha de presentación de la solicitud y la documentación correspondiente.



Miércoles, 18 de Abril de 2012



El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada la solicitud de la concesión por silencio administrativo.

ARTÍCULO 6. Responsabilidades

Cualquier falsedad que se detecte dará lugar al no reconocimiento de la ayuda o, caso de haberla percibido ya, a la devolución de la misma con los intereses legales correspondientes, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que se pudiesen exigir.

ARTÍCULO 7. Compatibilidades

Las ayudas serán compatibles con las ayudas que puedan obtenerse de los Organismos Oficiales del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia.

ARTÍCULO 8. Régimen Jurídico

La Normativa que regula la concesión de ayudas a la natalidad es la propia Convocatoria de Ayudas. Para lo no previsto en la misma, se tendrá presente la Normativa administrativa reguladora de régimen local, en su defecto, de carácter general y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ARTÍCULO 9. Infracciones y Sanciones

Serán las establecidas en los artículos 52 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Se podrá optar a percibir la correspondiente ayuda por aquellos nacimientos o adopciones que hayan tenido lugar en el municipio desde el 1 de enero del presente año, en cuyo caso el plazo de presentación de solicitudes será de dos meses a partir de la publicación de la presente Convocatoria de Ayudas en el Boletín Oficial de la Provincia.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Convocatoria de Ayudas entrará en vigor una vez publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por remisión de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la misma.

Sometidas a aprobación las Bases de la Convocatoria de Ayudas del Ayuntamiento de Solosancho para el Fomento de la Natalidad 2012, se acuerda por unanimidad de miembros presentes, cuatro votos a favor, aprobar las referidas Bases.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.242/12

AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DEL VALLE

ANUNCIO

Con fecha 30 de marzo de 2012 fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento los pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir los aprovechamientos forestales de maderas, lotes AV-MAD-0500°/2012 y AV-MAD-0503°/2012, clase de corta "2ª clara", los cuales se exponen al público en la Secretaría de la Corporación, por el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

1) OBJETO.

La enajenación de los siguientes aprovechamientos de madera:

LOTE AV-MAD-0500°/2012:

2090 pies de pinus pináster, con un volumen de 894,12 m.c. con corteza, bajo modalidad de a riesgo y ventura, entregados en pie y localizados en el Monte de U.P. n° 21, Rodal 13, con un valor por m/c de 18,00 €, base 16.094,16 € e índice 20.117,70 €.

El plazo total de ejecución es 12 meses a partir de la fecha de adjudicación, excluyendo períodos no hábiles, época de corta desde el 1 de septiembre al 31 de mayo (El lote se encuentra en área Crítica de Águila Imperial Ibérica (AV-13)).

Hay que ingresar, además, 3.352,95 € por destrucción de despojos y 3.135,00 € por operaciones facultativas.

LOTE AV-MAD-0503º/2012:

1346 pies de pinus pináster, con un volumen de 984,53 m.c. con corteza, bajo modalidad de a riesgo y ventura, entregados en pie y localizados en el Monte de U.P. nº 21, Rodal 21, con un valor por m/c de 26,00 €, base 25.597,78 € e índice 31.997,23 €.

El plazo total de ejecución es 12 meses a partir de la fecha de adjudicación, excluyendo períodos no hábiles, época de corta desde el 1 de septiembre al 31 de mayo.

Hay que ingresar, además, 3.691,99 € por destrucción de despojos y 2.019,00 € por operaciones facultativas.

2) TIPOS DE LICITACIÓN.

Se establecen los siguientes tipos de licitación;

- Lote AV-MAD-0500°/2012: 16.094,16 €





- Lote AV-MAD-0503º/2012: 25.597,78 €.

Podrán ser mejorados al alza.

3) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

En la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 13 horas, dentro de los veintiséis días naturales siguientes al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si el último día del plazo de recepción de proposiciones coincidiera con sábado, domingo o festivo, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

4) APERTURA DE PROPOSICIONES.

Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las trece horas del sexto día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado para presentar proposiciones, no considerándose hábil, a estos efectos, cl sábado. Si no se hubieran presentado proposiciones por correo, tendrá lugar el primer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Cuando las licitaciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama dentro de la fecha y hora establecidas como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

No obstante, transcurridos cinco días naturales, contados a partir del siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

5) GARANTÍAS PROVISIONALES Y DEFINITIVAS.

GARANTÍAS PROVISIONALES:

- Lote AV-MAD-0500°/2012: 321,88 €.

- Lote AV-MAD-0503°/2012: 511,96 €.

GARANTÍAS DEFINITIVAS: El 4 por 100 del precio de adjudicación.

6) PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN.

La proposición se presentará en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción PROPOSI-CIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CON-TRATACIÓN DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL DE MADERAS DEL MONTE DE U.P. N° 21, LOTE, CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DEL VALLE.

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se subtitulará DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA Y GARANTÍA .DEPOSITADA. Y contendrá los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
- b) Escritura de poder, bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

Número

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Miércoles, 18 de Abril de 2012



- c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza,
- d) Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme al art. 49 de la Ley de Contratos del Sector Público.
 - e) El resguardo acreditativo de la garantía provisional.
- f) Las empresas extranjeras, presentarán despacho expedido por la Embajada de España en el país respectivo, donde se certifique que conforme a su legislación, tiene capacidad para contratar y obligarse, y declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudieran corresponderle.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Comunidad Económica Europea, además de acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su Estado y su solvencia económica y financiera técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. Y es necesario que estas empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

- g) Certificación administrativa expedida por los órganos competentes (Administración Tributaria y de la Seguridad Social) acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en los términos establecidos en los artículos 7 y s.s. dei Real Decreto 390/1.996, de 1 de marzo.
 - h) Alta y último recibo del impuesto sobre Actividades Económicas, cuando proceda.
- i) Para el caso de agrupación temporal de empresas deberá cumplimentarse lo dispuesto en el articulo 48 de la Ley de Contratos del Sector Público.

El sobre B se subtitulará OFERTA ECONÓMICA con el siguiente modelo: D., con domicilio en, Municipio, C.P., y D.N.I. n°, expedido en, con fecha, en nombre propio (o en representación de como acredito por) enterado del expediente de contratación ordinaria y de la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto, mediante la forma de subasta del aprovechamiento forestal depies de pinus pináster, Lotemc/cc, bajo la modalidad de a riesgo y ventura, entregados en pie y localizados en el Rodal del Monte de U.P. nº 21, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia nº de fecha de fecha tomo parte en la misma comprometiéndome a realizarlo en el precio de(en letra y número), con arreglo a los pliegos generales y especiales de condiciones técnico-facultativas y pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el art. 49 de la Ley de Contratos del Sector Público. En San Esteban del Valle, a (firma)



Miércoles, 18 de Abril de 2012



7) SEGUNDA SUBASTA.

Si resultara desierta la primera, se celebrará segunda subasta, a los cinco días hábiles contados desde el siguiente también hábil al de la celebración de la primera, no computándose, a estos efectos, los sábados.

San Esteban del Valle, a 3 de abril de 2012.

La Alcaldesa en funciones, Rosa María Fernández González.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.309/12

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE AMBLÉS

ANUNCIO

Por el Ayuntamiento de Martiherrero, de esta provincia de Ávila, conforme al acuerdo adoptado por su pleno corporativo, en sesión ordinaria celebrada con fecha 12 de marzo de 2012, se ha solicitado la adhesión a esta Mancomunidad de Municipios Valle Amblés.

Dada cuenta de dicha solicitud a la Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada con fecha 16 de marzo de 2012, se ha acordado, por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, instruir el correspondiente expediente para la integración del citado municipio, siendo por lo que a tenor de lo dispuesto en sus estatutos y en el artículo 39.1 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, se somete a información pública por plazo de un mes, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, a fin de que pueda examinarse el expediente y formular en su caso las alegaciones o reclamaciones que se consideren oportunas a la adhesión solicitada, y que podrán presentarse en la sede de la Mancomunidad en el municipio de Muñogalindo (Ávila), Plaza del Buen Gobernador, 1. CP: 05530.

Se hace constar que la adhesión solicitada por el citado Municipio de Martiherrero (Ávila), viene referida a la totalidad de los fines que tiene establecidos esta Mancomunidad en sus estatutos.

En Muñogalindo, a treinta de marzo de dos mil doce.

El Presidente, Pedro Pablo Pascual Sanz.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.214/12

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Secretaría de Gobierno

Burgos

ACUERDO adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 26/03112, de nombramiento de Jueces de Paz Titulares y Sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el Art° 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Art° 4 del Reglamento de Jueces de Paz (B.O.E. 13.07.95.), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la Provincia de ÁVILA

Población	Cargo	Nombre.
AVEINTE	SUSTITUTO	ERIKA ADRADOS CUENCA
CARDEÑOSA	SUSTITUTO	JULIAN CENALMOR DEL DEDO
HORNILLO, EL	TITULAR	JESUS MARIA JIMENEZ PULIDO
MANCERA DE ARRIBA	TITULAR	YOLANDA MAESTRE MANTECA
MEDINILLA	TITULAR	JOSE LUIS GARCIA GIL
MUÑICO	TITULAR	MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ GARCIA
NAVALACRUZ	TITULAR	CATALINO ARGANDA DIAZ
NAVALPERAL DE TORMES	SUSTITUTO	JOSE LUIS CRESPO MONGE
NIHARRA	TITULAR	SECUNDINO ARRIBAS MARTIN
SALOBRAL	TITULAR	MAXIMILIANO GARCIA GOMEZ
SANTA MARIA DEL BERROCAL	SUSTITUTO	MIGUEL ANGEL GONZALEZ MORENO
TORNADIZOS DE ÁVILA	TITULAR	SATURNINO GRANDE SANCHEZ
VELAYOS	TITULAR	MARIA DEL CARMEN RANDO MARTIN

El nombramiento será para un período de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y tomarán "posesión de su cargo dentro de los veinte. días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de la. Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 28 de marzo de 2012

El Secretario de Gobierno, Ildefonso Ferrero Pastrana



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.199/12

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Ávila

JUZGADO DE LO MERCANTIL

Ерісто

El Juzgado de lo Mercantil de Ávila ANUNCIA

Que en el procedimiento concursal número 484/2011 referente al concursado DIAZ SEGOVIA OBRAS Y REFORMAS S.L., con C.I.F. N° B05162193, por auto de fecha 26-03-12 se ha acordado lo siguiente:

- 1.- Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.
- 2.- Mantener la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.
- 3.- Se ha declarado disuelta la mercantil DIAZ SEGOVIA OBRAS Y REFORMAS, S.L., cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal, sin perjuicio de continuar aquéllos en la representación de la concursada en el procedimiento y en los incidentes en los que sea parte.

En Ávila, a veintiséis de marzo de dos mil doce.

El Secretario Judicial, Ilegible.



PARTICULAR

Número 1.397/12

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE ARÉVALO

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se hace pública notificación, a través de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de las liquidaciones practicadas de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 14 de la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámara Oficiales de Comercio, Industria y Navegación (BOE núm. 70 de 23 de marzo) y las disposiciones transitorias tercera y cuarta de la misma Ley, a los sujetos pasivos que se relacionan, en cuanto que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de cada uno de ellos, ésta no se ha podido practicar, se cita para que comparezcan, por si o por medio de representante, en el plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación, del presente anuncio, en las Oficinas de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Arévalo, a efectos de proceder a la notificación de los correspondientes actos liquidatorios en concepto de Recurso Cameral Permanente.

Si transcurrido el plazo concedido no hubiesen comparecido, la notificación de los actos liquidatorios que se trascriben a continuación, se entenderá producida, a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

D.N.I./ C.I.F.	NOMBRE	AÑO	EJ. FISCAL	CONCEPTO	IMPORTE
B05130364	AREA DE SERVICIOS LAS FUENTES,S,L	2011	2010	IAE	74,22 €
B05130364	AREA DE SERVICIOS LAS FUENTES,S.L	2011	2010	IAE	74,22 €
B05130364	AREA DE SERVICIOS LAS FUENTES,S.L	2011	2010	IAE	74,22€
B05130364	AREA DE SERVICIOS LAS FUENTES,S.L	2011	2010	IAE	74,22 €
B05130364	AREA DE SERVICIOS LAS FUENTES,S.L	2011	2010	IAE	74,22 €
B05130364	AREA DE SERVICIOS LAS FUENTES,S.L	2011	2010	IAE	74,22 €
	AREA DE SERVICIOS LAS FUENTES,S.L	2011	2010	IAE	74,22 €
B05130364	AREA DE SERVICIO LAS FUENTES, SL	2011	2009	IS	449,11 €
B05225693	AREVALO CUSTOM SL	2011	2010	IAE	74,22 €
B05225693	AREVALO CUSTOM SL	2011	2010	IAE	74,22 €
B05148812	AVENIDA-ARÉVALO,S.L	2011	2010	IAE	74,22 €
B05148812	AVENIDA-ARÉVALO,S.L	2011	2010	IAE	74,22 €
B05148812	AVENIDA-ARÉVALO,S.L	2011	2010	IAE	74,22 €
B05148812	AVENIDA-ARÉVALO, S.L	2011	2009	IS	45,07 €
A28108892	AUXILIAR DE INGENIERIA SA	2011	2010	IAE	74,22 €
B05205869	CARBONERAS RENOVABLES SLU	2011	2009	IS	10,94 €
B05226626	CARPIZO ESPECTACULOS SLU	2011	2010	IAE	74,22 €
B05225230	CENTROS DE HOSTELERIA ROFRANA	2011	2010	IAE	74,22 €
B05225230	CENTROS DE HOSTELERIA ROFRANA	2011	2010	IAE	74,22€
B05030937	COMBUSTIBLES AVENIDA,S.L	2011	2010	IAE	74,22 €
B05030937	COMBUSTIBLES AVENIDA,S.L.	2011	2010	IAE	74,22 €
B05030937	COMBUSTIBLES AVENIDA,S.L	2011	2009	IS	240,95 €
E05147657	CONSTRUCCIONES Y UBANIZACIONES	2011	2010	IAE	74,22 €



Miércoles, 18 de Abril de 2012



Dagangaga	COPROBELSAN SL	2011	2010	IAE	74,22 €
J85870624	EXPLOTACION SOLAR AREVALO I SC	2011	2010	IAE	74,22 €
	GIRALDOCRESPO IT SOLUTIONS SL	2011		IAE	74,22 €
B05227343			2010	IAE	
B05227343	GIRALDOCRESPO IT SOLUTIONS SL	2011	2010		74,22 €
B47559877	GOTAVOLTAICA SL	2011	2010	IAE	74,22 €
	HIDAUTO MOTOR SL	2011	2010	IAE	74,22 €
	HIDAUTO MOTOR SL	2011	2010	IAE	74,22 €
B47447479	PARDO DE LOS ANGELES SLU	2011	2009	IS	69,54 €
	PROGRAMACION DE INICIATIVAS Y PROYECTOS	2011	2009	IS	4,10 €
B82444779	PRONONDE SL	2011	2010	IAE	74,22 €
B82444779	PRONONDE SL	2011	2010	IAE	74,22 €
	RESTAURANTE PEROTAS CB	2011	2010	IAE	74,22 €
E05226428	RESTAURANTE PEROTAS CB	2011	2010	IAE	74,22 €
B80460041	REYDEBA SL	2011	2010	IAE	74,22 €
B80460041	REYDEBA SL	2011	2010	IAE	74,22 €
B05173463	SERVIARÉVALO,S.L	2011	2009	IS	75,73 €
B05198494	TRANSPORTES MANUEL RAMOS POLO,S.L	2011	2010	IAE	86,74 €
B05198494	TRANSPORTES MANUEL RAMOS POLO,S.L	2011	2009	I\$	710,07 €
B05222435	VILLANUEVA & GOMEZ 2009 SLU	2011	2010	IAE	74,22 €
B05222435	VILLANUEVA & GOMEZ 2009 SLU	2011	2010	IAE	74,22 €
B05200530	ZAPARDIEL SOLAR SL	2011	2009	I\$	4,42 €
07803183I_	ASENSIO SEVILLANO JOSE MANUEL	2011	2009	IRPF	6,97 €
06578964K	BLANCO MARTIN CESAR	2011	2009	IRPF	5,60 €
X7148761Q	BOUDARRA AMEUR	2011	2009	IRPF	4,25 €
06541482Y	CALVO COCA JUAN GREGORIO	2011	2009	IRPF	2.54 €
06566496L	CARPIZO ENRIQUEZ ELVIRA	2011	2009	IRPF	6,31
06569379G		2011	2009	IRPF	17,61 €
12320381V	CASADO CALDEVILLA JOSE LUIS	2011	2009	IRPF	2,14 €
04536822A	CRESPO SANZ PEDRO JOSE	2011	2009	IRPF	21,96 €
06563242P	DEDO DEL DEDO JUAN MANUEL DEL	2011		IRPF	
			2009		5,29€
***	DEDO GALLEGO MARIANO DEL	2011	2009	IRPF	29,97
	DEL DEDO GALLEGO SERGIO	2011	2009	IRPF	12,22 €
	DEDO SANZ BERNABE DEL	2011	2009	IRPF	18,81 €
	DELGADO DOMINGO M CARMEN	2011	2009	IRPF	3,36 €
	FERNANDEZ TEJEDOR, EVA MARIA	2011	2009	IRPF	45,02 €
06570774L	FRAILE SANZ JORGE	2011	2009	IRPF	17,67 €
06558874X	FRAILE SANZ JULIO CESAR	2011	2009	IRPF	13,29 €
70800234R	GARCIA BRAGADO, ALFREDO	2011	2009	IRPF	19,15€
06553103N	GARCIA CONDE CESAR	2011	2009	IRPF	27,65
06571913P	GARCIA LEONARDO OFELIA	2011	2009	IRPF	26,28 €
08945641K	GARCIA MARTIN JOSE ENRIQUE	2011	2009	IRPF	20,51 €
06586561M	GOMEZ SANTERO RUBEN	2011	2009	IRPF	24,63 €
70811931Z	GONZALEZ ALBA OSCAR	2011	2009	IRPF	9,31 €
06564185P	GONZALEZ BRIS JOSE MARIA	2011	2009	IRPF	6,51 €
06547673X	GONZALEZ COELLO JOSE EMILIANO	2011	2009	IRPF	14,28
	GONZALEZ COELLO M NELLY	2011	2009	IRPF	14,27
06545504A	GONZALEZ MANZANO MARIA AUXILIADORA	2011	2009	IRPF	24,46 €
70809169N	GONZALEZ PEREZ, ALVARO	2011	2009	IRPF	6,14 €
02207293Y	GUEVARA PINTOS JOSE FRANCISCO	2011	2009	IRPF	7,63 €
70813188Y	GUTIERREZ GONZALEZ OSCAR	2011	2009	IRPF	6,67 €
	HERVAS SAN PEDRO MARIA SERVITA	2011	2009	IRPF	18,38 €
07852268E	JARAMILLO HERNANDEZ ISABEL	2011	2009	IRPF	3,05€
06571627K	JIMENEZ ZANCAJO JULIO	2011	2009	IRPF	7,51 €
	LERMO HERNANDEZ LAURA				
12329008L	11. File 11. File	2011	2009	IRPF	21,21
	LOPEZ HERNANDEZ JOSE LUIS	2011	2009	IRPF	28,58 €
	MARTIN GONZALEZ ADELINO	2011	2009	IRPF	4,97 €
	MARTIN SANZ CESAR	2011	2009	IRPF	32,92 €
	MARTIN TEJEDOR HECTOR	2011	2009	IRPF	4,97 €
	MARTIN TEJEDOR JOSE ALBERTO	2011	2009	IRPF	13,65 €
02874265R	MAZARIEGOS JOVEN M ALMUDENA	2011	2009	IRPF	35,52 €



Miércoles, 18 de Abril de 2012



06541768Q	MOLINA JOSE MARIA JUAN	2011	2009	IRPF	11,22 €
06586698G	MOLINA SOTO MARISOL	2011	2009	IRPF	5,98 €
06583644D	MUÑOYERRO BRAGADO ALVARO	2011	2009	IRPF	14,67€
06583643P	MUÑOYERRO BRAGADO IGNACIO	2011	2009	IRPF	20,36 €
70813602Y	NIETO AMO IVAN	2011	2009	IRPF	25,05 €
06549198V	RAMOS IGLESIAS M VICTORIA	2011	2009	IRPF	17,38 €
06544405P	MORENO GASCH ESTEBAN	2011	2009	IRPF	14,59
70810667\$	ROBLES ANEL VICTOR	2011	2009	IRPF	6,37 €
70819717A	ROBLES NAVA MARCOS	2011	2009	IRPF	9,68 €
092934415	RODRIGUEZ DE LA IGLESIA FRANCISCO JAVIER	2011	2009	IRPF	21,21 €
06560639G	SANCHEZ GARCIA JESUS MANUEL	2011	2009	IRPF	2,80 €
06545282B	SAINZ SOBRINO JESUS	2011	2009	IRPF	35,52
52475912D	SANZ NAVAS GUILLERMO	2011	2009	IRPF	19,24 €
06583260Q	SERNA SOBRINO ENRIQUE DE LA	2011	2009	IRPF	3,43 €
06565713H	SIMON LOPEZ SIMON	2011	2009	IRPF	19,03 €
12317852H	TABUYO CALABRES M PAZ	2011	2009	IRPF	27,57 €
06583721V	TEJEDOR DIAZ ANGUSTIAS PATRICIA	2011	2009	IRPF	27,57 €
06586126F	VARADE REDONDO ALBERTO	2011	2009	IRPF	11,77 €
X2301201M	YUWEIXU	2011	2009	IRPF	41,60 €
X8554926F	ZEGHERU IOAN	2011	2009	IRPF	9,84 €